

**SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y  
PAVON"**



**CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO**

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROFR. J. JESÚS ROSILES LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. EVERARDO BEDOLLA LÓPEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL C. P. HERIBERTO RENTERÍA BALCÁZAR, SÍNDICO MUNICIPAL Y POR LA OTRA EL SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DE ESTA PRESIDENCIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C. C. HILARIO RICO ZAVALA, ROGELIO LEDESMA GAVIÑA, NICOLÁS ZAVALA CISNEROS, YOLANDA OROZCO LUNA, AGUSTÍN GASCA RUIZ E ING. DANIEL RAYA ZAMUDIO, SECRETARIO GENERAL, SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS, SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS Y TESORERA Y HABITACIONAL, SRIO. DE ORG. EST. Y PROP. Y SRIO. DE DEPORTES RESPECTIVAMENTE, PERSONALIDAD QUE SE RECONOCEN DE MANERA RECÍPROCA Y CON DOMICILIO TODOS ELLOS EN LA AV. HIDALGO NO. 30 DE ESTA CIUDAD DE MOROLEÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES Y SUBSECUENTES CONDICIONES.

**MANIFESTACIONES**

QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD LEGAL CON LA QUE OCURREN A LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 81, 82, 83, 84 Y 85 DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.



*SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"*



LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO. Y SUS TRABAJADORES QUE REGISTRAN PARA EL EJERCICIO 2010-2012 Y SE ESTABLECEN AL TENOR DE LA SIGUIENTES.

**CONDICIONES**

1.- UN INCREMENTO DIRECTO AL SALARIO ÍNTEGRADO DE UN 5% CINCO PORCIENTO PARA TODOS LOS TRABAJADORES DE ADMÓN. PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE SERÁ RETROACTIVO AL 01 DE ENERO DEL AÑO QUE CORRESPONDA.

2.- LOS HORARIOS A QUE SE SUJETARÁN LAS JORNADAS DE TRABAJO VARIAN EN CADA DEPENDENCIA Y DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA, AL CARÁCTER DE LOS SERVICIOS QUE PRESTAN Y DE LAS HORAS QUE RECLAMAN LA ATENCIÓN AL PÚBLICO, EL CUAL SERÁ EL QUE ACTUALMENTE SE VIENE CUMPLIENDO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO PARA EL CASO POR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO.

3.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CUANDO LAS NECESIDADES DEL SERVICIO ASÍ LO REQUIERAN, PODRÁ VARIAR EL HORARIO DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES PREVIO ACUERDO CON EL SINDICATO, Y COMUNICÁNDOLE A ESTE CUANDO MENOS

*[Firmas manuscritas]*

*[Firmas manuscritas en el margen derecho]*



CON 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN, EXCEPTO CUANDO LAS NECESIDADES DE LAS DEPENDENCIAS NO LO PERMITAN.



*SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"*



4.- CUANDO POR NECESIDADES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS TRABAJADORES TENGAN QUE LABORAR EN SUS DÍAS DE DESCANSO SEMANAL, ESTE LES SERÁ REMUNERADO CON UN 100% CIENTO PORCIENTO SOBRE EL SALARIO CONVENIDO A LOS TRABAJADORES; A LOS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS LOS DÍAS DOMINGOS, SE LES CUBRIRÁ UNA PRIMA EQUIVALENTE AL 25% SOBRE SU SALARIO Y/O LOS DÍAS DE DESCANSO MARCADOS POR LA LEY.

5.- SERÁ TIEMPO EXTRAORDINARIO EL QUE EXCEDA DE LA JORNADA DE TRABAJO, Y SE CUBRIRÁ A LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO QUE LABOREN EN UN 100% MAS DEL SALARIO QUE CORRESPONDA A LA HORA DE LA JORNADA, DESPUÉS DE 9 HORAS SEMANALES, LAS SUBSECUENTES SE CUBRIRÁN EN UN 200%.

6.- LAS PARTES CONVIENEN, EN QUE SERÁN DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LOS SIGUIENTES:

- A. 1º. DE ENERO
- B. 16 Y 17 DE ENERO
- C. 5 DE FEBRERO
- D. 21 DE MARZO
- E. 1º. DE MAYO
- F. 10 DE MAYO (PARA LAS MAMÁS)
- G. 28 DE MAYO
- H. 16 DE SEPTIEMBRE
- I. 27 DE SEPT.
- J. 2 DE NOVIEMBRE
- K. 20 DE NOVIEMBRE

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the document.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the document.



L. 25 DE DICIEMBRE Y LOS DEMÁS QUE SEÑALE EL CALENDARIO OFICIAL.



## SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE MOROLEÓN

"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



7.- POR CADA 6 MESES CONSECUTIVOS DE TRABAJO LOS TRABAJADORES TENDRÁN DERECHO A UN PERIODO DE VACACIONES DE 10 DÍAS HÁBILES. CUANDO UN TRABAJADOR NO PUEDA HACER USO DE LAS VACACIONES EN LOS PERIODOS SEÑALADOS POR NECESIDADES DEL SERVICIO DISFRUTARÁN DE ELLAS DURANTE LOS DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE IMPIDIERE EL DISFRUTE DE ESE DESCANSO, SIEMPRE QUE NO EXCEDA DE LOS TIEMPOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

8.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS RECIBIRÁN UNA PRIMA VACACIONAL IGUAL AL 30% DEL SALARIO QUINCENAL QUE ESTÉN DEVENGANDO Y SE ENTREGARÁN EN DOS PERIODOS FIJOS (ABRIL Y SEPTIEMBRE). ASÍ MISMO SE LES PAGARÁN SUS QUINQUENIOS CORRESPONDIENTES DENTRO DE SU PAGO QUINCENAL, CONSIDERADOS A RAZÓN DE \$ 12.50 (DOCE PESOS 50/100 M. N.) POR CADA QUINQUENIO.

9.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONCEDERÁ EL PERMISO POR INCAPACIDAD QUE MUESTRE CUALQUIER TRABAJADOR SINDICALIZADO, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

10.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE PARA OTORGAR A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN BONO ANUAL POR \$ 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) COMO DÍA DE REYES EL CUAL SERÁ ENTREGADO EN LA ÚLTIMA QUINCENA DEL AÑO, SIEMPRE Y CUANDO EL

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



TRABAJADOR SINDICALIZADO COMPRUEBE CON DOCUMENTO IDÓNEO TENER HIJOS MENORES DE 10 AÑOS.



*SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"*



11.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO 43 DÍAS DE AGUINALDO LOS CUALES SE ENTREGARAN EN LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE.

12.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ENTREGARÁ AYUDA MENSUAL DE 25 BECAS PARA LOS HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y PARA ELLOS MISMOS EN EL CASO DE QUE AÚN ESTUDIEN, SIEMPRE Y CUANDO EL TRABAJADOR DEMUESTRE QUE LAS CALIFICACIONES SON SUPERIORES A 8.00, Y LA CUANTÍA DE AYUDA VARIARA DE ACUERDO AL NIVEL ESCOLAR COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- I. PARA PRIMARIA SERÁN \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS)
- II. PARA SECUNDARIA SERÁN \$200.000 (DOSCIENTOS PESOS)
- III. PARA BACHILLERATO SERÁN \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS)
- IV. PARA UNIVERSIDAD SERÁ DE \$ 300.00 (TRESIENTOS PESOS).

ESTAS CANTIDADES SERÁN ENTREGADAS LOS PRIMEROS 5 CINCO DÍAS DE CADA MES Y DURANTE DIEZ MESES CONSECUTIVOS, COMPROMETIÉNDOSE EL TRABAJADOR A PRESENTAR CALIFICACIONES CADA PRINCIPIO DE AÑO ESCOLAR. ASÍ MISMO EL SINDICATO SE COMPROMETE A NOTIFICAR LA CANTIDAD DE BECAS POR CADA NIVEL DE ESTUDIOS PARA EL EFECTO DE PRESUPUESTARLAS.

*[Firmas manuscritas]*



*[Firmas manuscritas]*



SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



13.- LA PRESIDENCIA MPAL. SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO LA CANTIDAD DE \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M. N.) COMO AYUDA PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS (TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN) MISMA QUE SERÁ ENTREGADA LOS DÍAS 15 DE ABRIL DE CADA AÑO, ENTREGANDO TAMBIÉN UN UNIFORME DEPORTIVO A LOS PARTICIPANTES.

14.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A OTORGAR LOS PERMISOS NECESARIOS AL SECRETARIO GENERAL CON GOCE DE SUELDO CUANDO TENGA QUE ESTAR PRESENTE EN JUNTAS O EVENTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES SINDICALES O CUANDO TENGA QUE CUMPLIR UN CARGO EN EL H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO (CON PREVIA COMPROBACIÓN)

15.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO QUE TENGAN CUANDO MENOS UN AÑO DE ANTIGÜEDAD PERMISOS SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR 3 TRES MESES POR RAZONES DE CARÁCTER PERSONAL, PARA EL TRABAJADOR QUE TENGA EN SU ENCARGO 5 AÑOS O MÁS, PODRÁ AMPLIARSE EL TÉRMINO DEL PERMISO EN CONSIDERACIÓN DISCRECIONAL DEL OFICIAL MAYOR DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

16.-INDEPENDIEMENTE DEL PORCENTAJE QUE SE REFIERE LA CLAUSULA 1ª. DE ESTAS CONDICIONES, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A REVISAR ANUALMENTE LOS SUELDOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]*



SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



17.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL QUEDA DE ACUERDO EN QUE EL SINDICATO PODRÁ AFILIAR DENTRO DE SU ORGANIZACIÓN A TODOS LOS TRABAJADORES BASE Y EVENTUALES DE CUALQUIER DEPARTAMENTO O DEPENDENCIA AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y EN LOS QUE POSTERIORMENTE SURJAN DE NUEVA CREACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN DE CONFIANZA, ATENDIENDO SIEMPRE A LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN QUE PARA EL CASO DEBE IMPERAR A FAVOR DE TODA PERSONA.

18.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PAGARÁ A SUS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CUANDO LABOREN EN TIEMPO EXTRAORDINARIO LOS ALIMENTOS NECESARIOS CUANDO SEA JORNADA CONTINUA Y NO SE DE OPORTUNIDAD DE SALIR A TOMAR SUS ALIMENTOS.

19.- EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE NO PROFESIONAL, SE TENDRÁ A LO QUE PARA EL CASO DISPONE EL REGLAMENTO DE APOYO Y ASISTENCIA MEDICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE MOROLEON, GTO, PERO LA PRESIDENCIA SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS ESPECIFICADOS EN EL CITADO REGLAMENTO EN UN 65% SESENTA Y CINCO POR CIENTO, EN LOS MISMOS CASOS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL REGLAMENTO EN COMENTO. EN CASO DE QUE LA ENFERMEDAD DERIVE DE ACCIDENTE DENTRO DEL TRABAJO LA PRESIDENCIA SE COMPROMETE A CUBRIR EL 100%. ADEMÁS SE COMPROMETE A PAGAR LOS GASTOS MÉDICOS A DEPENDIENTES ECONOMICAMENTE DEL TRABAJADOR CON PREVIA COMPROBACIÓN, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*



# SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE MOROLEÓN "JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



20.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. SE COMPROMETE A REALIZAR A LOS TRABAJADORES EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA SINDICAL, Y DE MAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ESTATUTOS, MISMOS QUE SERAN ENTREGADOS A LA PERSONA DEL SINDICATO REGISTRADA PARA TAL EFECTO EN LA TESORERIA MUNICIPAL SEGUN LO QUE ESTABLEZCA EL PROPIO ESTATUTO EN COMENTO, LOS DIAS EN QUE CUBRAN LAS QUINCENAS A LOS TRABAJADORES.

21.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A ORGANIZAR Y CUBRIR EL CONVIVIO EL DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, MISMO QUE SE CELEBRARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO.

22.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, GOZARAN DEL PERMISO DE SU AGRUPACION PARA OCUPAR PUESTOS DE CONFIANZA, EN ESTOS CASOS LA PRESIDENCIA MUNICIPAL INFORMARA OPORTUNAMENTE AL SINDICATO PARA QUE EN EL SUPUESTO EL TRABAJADOR PUEDA REGRESAR A OCUPAR SU PUESTO DE BASE, UNA VEZ TERMINADA SU LABOR EN EL PUESTO DE CONFIANZA Y SIN QUE ELLO LE AFECTE A SUS DERECHOS.

23.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A REALIZAR JUNTO CON EL SINDICATO, LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES PARA EL CASO EN QUE SE PUDIERA PRESENTAR ALGUN DESPIDO DE TRABAJADORES ADHERIDOS AL SINDICATO, ASI MISMO SE COMPROMETE A DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PUBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*

TEXTO







SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



24.- EL SINDICATO, SE COMPROMETE A PRESENTAR SU PLIEGO PETITORIO ANTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN LOS PRIMEROS DÍAS DE OCTUBRE DE CADA AÑO.

25.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A ENTREGAR AL SINDICATO, LA CANTIDAD DE \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES COMO AYUDA PARA GASTOS DE ESTE.

26.- ACUERDAN LAS PARTES QUE LA PRESIDENCIA SOLICITARA AL SINDICATO TODO EL PERSONAL QUE REQUIERA, SEA DE BASE O EVENTUALES, SIEMPRE Y CUANDO LAS NECESIDADES NO SEAN DE PERSONAL DE CONFIANZA, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER VALORADA A CRITERIO DE OFICIALIA MAYOR Y QUE DEBERÁ ATENDER A LOS REGLAMENTOS INTERIORES Y DEMÁS NORMAS JURÍDICAS QUE PARA EL CASO OPERAN.

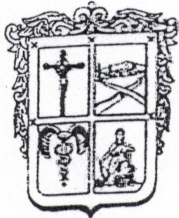
27.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL ENTREGARÁ A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN JUEGO DE ROPA DE TRABAJO DE BUENA CALIDAD CONSISTENTE EN PANTALON Y CAMISA, PAR DE ZAPATOS, PARA LOS DEPARTAMENTOS DE LIMPIA, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ALUMBRADO PÚBLICO. SE INCLUYE EL EQUIPO DE SEGURIDAD PARA CADA AREA DE TRABAJO.

28.- LA ANTIGÜEDAD DE CADA TRABAJADOR SE CUENTA A PARTIR DE SU INGRESO AL TRABAJO Y NO SE PRESCINDIRA PORQUE EL TRABAJADOR DISFRUTE DE PERMISOS, DEBIENDO OBSERVAR LO RELATIVO A LOS ARTICULOS 41 A 46 DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MOROLEÓN, GTO.

01/10/2010  
[Firmas manuscritas]

[Firmas manuscritas]





SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



- A. PARA DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR EL CUAL SERÁ POR TODO EL TIEMPO QUE DICHS CARGOS DUREN.
- B. HASTA POR UN AÑO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

29.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A DONAR UN TERRENO AL SINDICATO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE VAYA CONSTRUYENDO SUS PROPIAS INSTALACIONES.

30.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A OTORGAR ANUALMENTE DOS CANASTAS BÁSICAS A TRABAJADORES SINDICALIZADOS, MISMAS QUE TENDRÁN UN VALOR DE \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS), PACTANDO COMO FECHAS DE ENTREGA, LA PRIMERA EN EL MES DE JUNIO Y LA SEGUNDA EN LA ÚLTIMA QUINCENA DE NOVIEMBRE.

31.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES A LOS TRABAJADORES QUE DESEEN ESTUDIAR PARA PREPARARSE MEJOR, SIEMPRE Y CUANDO COMPRUEBEN QUE ESTAN ESTUDIANDO.

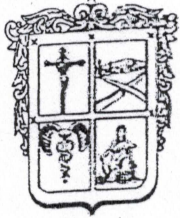
32.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS REUNAN LOS REQUISITOS PARA TAL EFECTO.



*Willy Zule Car*

*[Firma]*

*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



13

33.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A PENSIONAR O JUBILAR SEGÚN SEA EL CASO, CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ MISMO SE ESTIPULA QUE PARA JUBILARSE SERÁN NECESARIOS 28 AÑOS DE TRABAJO, INDEPENDIEMENTE DE LA EDAD DEL TRABAJADOR EN CASO DE SER HOMBRE Y PARA LAS MUJERES TRABAJADORAS SERÁ DE 25 AÑOS EL TÉRMINO PARA PODER JUBILARSE, ASÍ MISMO SE ESTIPULA QUE EL PERSONAL JUBILADO PUEDA PERTENECER DE MANERA ACTIVA AL SINDICATO, CONTANDO CON TODOS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

34.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS) PARA AYUDA DE GASTOS FUNERARIOS DEL TRABAJADOR Y SUS BENEFICIARIOS (CONYUGE O CONCUBINA E HIJOS MENORES DE 18 AÑOS O AQUELLOS QUE ESTEN ESTUDIANDO HASTA LOS 23 AÑOS), CON SUS RESPECTIVOS COMPROBANTES.

35.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD DE ACUERDO CON EL ÚLTIMO SALARIO QUE HAYA PERCIBIDO EL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DE QUE EL DESPIDO SEA JUSTIFICADO O INJUSTIFICADO, INCLUYENDO LA RENUNCIA VOLUNTARIA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS TÉRMINOS DE ANTIGÜEDAD EXIGIDOS POR LA LEY.

36.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SE COMPROMETE A AFILIAR A LOS TRABAJADORES DE NUEVO INGRESO AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO (ISSEG) Y AQUELLOS QUE YA ESTEN LABORANDO QUE DE MANERA

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature and notes at the bottom center]*



VOLUNTARIA ASÍ LO SOLICITEN, NO PUDIENDO DE NINGUNA MANERA RETIRAR ESTA PRESTACIÓN A AQUELLOS TRABAJADORES QUE YA CUENTEN CON SU AFILIACIÓN A DICHO INSTITUTO.



37.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EN LA INTEGRACION DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE AHORRO SERÁ CONSTITUIDO POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO Y 4 VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, TENIENDO EL SINDICATO LA FACULTAD PARA PROPONER AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y DOS VOCALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y LOS DEMÁS DEBERÁN SER PROPUESTOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APROBADOS TODOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.

38.- LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL SE COMPROMETE A REALIZAR LOS DESCUENTOS POR NÓMINA DE LOS PRÉSTAMOS QUE HAGA EL SINDICATO A SUS AGREMIADOS, PREVIA RELACIÓN DE LOS DESCUENTOS QUE HARÁ LLEGAR EL SINDICATO A LA TESORERÍA LOS DÍAS 10 Y 25 DE CADA MES.

39.- EL SINDICATO SE COMPROMETE A BUSCAR QUE LOS TRABAJADORES DEL MISMO DESEMPEÑEN LAS FUNCIONES A ELLOS ENCOMENDADAS DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ, DÁNDOLE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

40.- LAS PRESENTES CONDICIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE QUE SE DEPOSITEN ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y TENDRÁN VIGENCIA POR TIEMPO INDETERMINADO, SIN EMBARGO LA REVISIÓN SE HARÁ CADA DOS AÑOS, TAL COMO LO MARCA LA LEY.

*Handwritten signature: José Luis Carr*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*





*SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MOROLEÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"*

FIRMADO EN LA CIUDAD DE MOROLEÓN, DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS  
MIL ONCE.

**FIRMAS  
POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

PROFR. J. JESÚS ROSILES LÓPEZ



\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. EVERARDO BEDOLLA LÓPEZ



\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. P. HERIBERTO RENTERÍA BALCAZAR

\_\_\_\_\_  
SINDICO MUNICIPAL

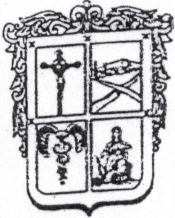


Handwritten signatures and notes on the right side of the document, including a large signature that appears to be 'Rosiles López' and some illegible scribbles.

Handwritten scribble or signature.

Handwritten signature and notes at the bottom right corner.

Vertical stamp on the left margin: 'TRIBUNAL DE COMERCIO DE GUANAJUATO' and 'SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO'.



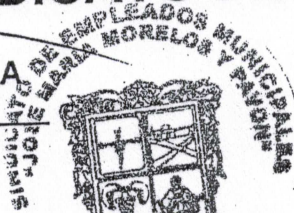
SINDICATO DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE MORELÓN  
"JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"



16

FIRMAS  
POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES

C. HILARIO RICO ZAVALA  
SECRETARIO GENERAL



C. ROGELIO LEDESMA GAVIÑA  
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLIC.

C. NICOLÁS ZAVALA CISNEROS  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

C. YOLANDA OROZCO LUNA  
SECRETARIA, TESORERA Y HABITACIONAL

C. AGUSTÍN GASCA RUIZ

SRIO. DE ORG. EST. Y PROP.

ING. DANIEL RAYA ZAMUDIO

SRIO. DE DEPORTES

